Municipalidad de
Villa Santa Rosa

Villa Santa Rosa, 27 de Julio de 2016

DECRETO Nº 061/2016

VISTO:

Visto el artículo 14 de la Ordenanza Nº 837/2015 de Emergencia económica, financiera y administrativa.

CONSIDERANDO

El estado de salud del Proveedor Horacio Silva, y que dicha ordenanza dispone que solamente por vía de excepción fundada en estado de necesidad declarada, por decreto del D.E.M. se podrán variar las disposiciones procedentes, relativas, a los plazos de espera y planes de pago de la deuda.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE el pago de la suma de pesos diez mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y ocho centavos ($ 10.427,58) al proveedor municipal Silva, Horacio Edmundo, CUIT Nº 20-17752529-5

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Tribunal de Cuentas de este Municipio.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretaria de Economía y Finanza: Cra. Leandra Elena Bertola

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Municipalidad de
Villa Santa Rosa